



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE BECAS PARA ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

Ejercicio Fiscal 2019

Contenido

- 1. Introducción**
- 2. Antecedentes**
- 3. Estructura Operativa del Programa de Contraloría Social**
- 4. Difusión**
- 5. Procedimiento para la Integración de los Comités de Contraloría Social**
- 6. Capacitación y Asesoría**
- 7. Seguimiento**
- 8. Actividades de Coordinación entre la Instancia Normativa e Instancia Ejecutora**

1. Introducción

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, (AEFCM), es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuyo Decreto de creación fue publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre del año 2017 y la cabeza de sector es la Secretaría de Educación Pública.

La AEFCM se encarga de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, normal y para adultos en escuelas con sostenimiento público, además de que supervisa el funcionamiento de las escuelas privadas. Cuenta con facultades específicas y competencias decisorias que le permiten generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios educativos en la entidad.

La estructura organizacional de la AEFCM es la siguiente:

Oficina del Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE)

Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI)

Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST)

Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM)

Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico (DGIFA)

Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE)

Unidad de Administración y Finanzas

Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJT)

Órgano Interno de Control (OIC)

El Manual General de Organización de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, AEFCM, (antes Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal), señala en la función número 8 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, que esta deberá: *Administrar el Sistema de Becas para estudiantes de las escuelas públicas de Educación Básica en la Ciudad de México.*

2. Antecedentes

La creación de este Programa deriva del compromiso de la Secretaría de Educación Pública por brindar atención específica a la población estudiantil vulnerable, que se ubica en cualquiera de las condiciones de marginación, y/o con problemas de salud, discapacidad, orfandad, abandono familiar u hogares monoparentales, aspectos que acentúan la deserción escolar de los alumnos.

Los antecedentes de la creación de este programa son los siguientes:

- En 1978 se estableció un Sistema de Coordinación y Planeación para el otorgamiento de becas por parte de las unidades administrativas y órganos desconcentrados dependientes de SEP, cuya operación fue asignada a la Dirección General de Incorporación y Revalidación.
- En 1980 se creó la Comisión General de Becas.
- En 1997, este Programa fue transferido a la entonces Subsecretaría de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Su operación corresponde ahora a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa como se establece en el Manual General de Organización, de la ahora AEFCM.

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Desarrollo Social (a partir del ciclo escolar 2016-2017)
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Decreto de Creación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. (AEFCM).
- Manual de Organización de la ahora AEFCM.
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Manual General de Organización de la ahora AEFCM.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;
- Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria y Especial en la Ciudad de México

Programa Presupuestal

En el artículo 6° del Decreto de Creación de la ahora **AEFCM** establece, que este Órgano Administrativo Desconcentrado contará con un presupuesto anual que se le autorice dentro de lo correspondiente a la Secretaría de Educación Pública; en este sentido, se encuentra adscrita al *Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos"* y tiene a su

cargo el Programa Presupuestario **“U001 Becas para la población atendida por el sector educativo”**, es el único programa mediante el cual se entregan subsidios a través de la partida específica de gasto 43901 “Subsidios para capacitación y becas” y lo administra la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, este sería el Programa presupuestal al que aplica el Esquema de Contraloría Social.

El presupuesto actual autorizado por el PEF para el 2019, con el que se cuenta para operar el programa es de: \$163´787,130.00 mismo que permitirá otorgar como meta 57,410 becas

Objetivos:

Que los niños y adolescentes inscritos en el nivel de primaria, secundaria y en modalidad especial que hayan recibido su beca en ciclo o ciclos anteriores cuenten con la misma, durante el ciclo escolar 2018-2019.

Apoyar a los alumnos beneficiarios con una beca para que concluyan el ciclo escolar 2018-2019 de educación primaria, secundaria y en modalidad especial.

Fortalecer en específico a los alumnos beneficiados de los niveles de secundaria y en modalidad especial durante el ciclo escolar 2018-2019.

Características

Cobertura

El Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria y en Modalidad Especial en la Ciudad de México, se dirige a los alumnos que cuentan con el beneficio en año o años anteriores (alumnos renovantes) de educación primaria, secundaria y en modalidad especial, inscritos en escuelas públicas en la Ciudad de México.

Distribución de las becas:

Este Programa se orienta a alumnas y alumnos entre 6 y 16 años de edad que se encuentran inscritos en escuelas públicas de educación primaria, secundaria y en modalidad especial en la Ciudad de México y que y que hayan recibido la beca en ciclo o ciclos anteriores, conforme a lo establecido en las Guías de Operación emitidas para el caso.

Existen cuatro Direcciones Generales (DGOSE, DGSEI, DGENAM y DGEST) que tienen a su cargo planteles educativos, para fines del presente documento únicamente se describirán los niveles que operan el programa de becas:

DGOSE. -Primaria, Secundaria y Especial en 15 Alcaldías (excepto los 5 planteles de DGENAM).

DGSEI. - Primaria, Secundaria y Especial en una Alcaldía (Iztapalapa).

DGEST. - Secundarias Técnicas en todas las Alcaldías.

DGENAM. -Cuatro Primarias y una Secundaria.

Para realizar la distribución anual, los pasos a seguir son los siguientes:

- La DGPPEE distribuye el número de becas.
- Cada Dirección General realiza un análisis (proceso de focalización) respecto de aquellas zonas y escuelas que más vulnerabilidad presentan y proporciona las becas. Así también consideran otros parámetros, por lo que el número de becas por escuela puede variar año con año y la asignación a nuevas escuelas también puede variar.
- Por este motivo, existen planteles que solo tienen una sola beca (Escuela Primaria de la Alcaldía de Miguel Hidalgo) y planteles con 263 becados pero que se ubican en lugares con mayor marginación y en donde existen alumnos con discapacidad (Centro de Atención Múltiple, ubicado en la Alcaldía de Gustavo A. Madero).

1. Estructura Operativa del Programa de Contraloría Social

La estructura operativa del Programa de Contraloría Social es la siguiente:

- **Instancia Normativa:** la Dirección de Administración Escolar de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa de la AEFCM.
- **Instancia Ejecutora:** Enlaces de los Niveles Educativos de las Direcciones Generales DGOSE, DGSEI, DGENAM y DGEST, (en total serán 6 Enlaces) distribuidos de la siguiente forma:
 - **DGOSE:** Contará con tres Enlaces, uno por cada nivel educativo: primaria, secundaria y educación especial.
 - **DGSEI:** Contará con un enlace para atender los niveles de primaria y secundaria
 - **DGENAM:** Sólo contará con un enlace para los dos niveles, primaria y secundaria
 - **DGEST:** Contará con un enlace para atender el nivel de secundarias técnicas.
- **Comités de Contraloría Social:** Se integrará uno por cada uno de los planteles de nivel Primaria, Secundaria y Especial seleccionados, formado por beneficiarios del programa.

2. Difusión

La Dirección de Administración Escolar de la DGPPEE, informará mediante la página institucional <https://www.gob.mx/aeefcm>, lo correspondiente al Programa de Becas de la AEFCM. Así mismo, impulsará que cada enlace de los niveles educativos, designados, lleven a cabo la promoción necesaria a fin de que se tenga claridad respecto a la función de la Contraloría Social y distribuya entre los beneficiarios del programa de Becas de la AEFCM, los materiales impresos (carteles y trípticos), así como indicar la referencia de la página institucional ya citada, para consultar la información concerniente al programa de Contraloría Social.

Asimismo, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas y sobre todo de la correcta aplicación de los Recursos Federales se deberán reportar las acciones realizadas mediante el formato de Informes.

Cuando los beneficiarios del Programa de Becas de la AEFCEM, reciban apoyos de más de un programa o proyecto, se promoverá la constitución de un solo Comité de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica, seleccionadas, los cuales asumirán las acciones de participación y contraloría social de manera integral, con una sola estrategia de capacitación y un esquema simple de acciones articuladas por plantel educativo y servicio escolar.

3. Procedimiento para la Integración de los Comités de Contraloría Social.

Se plantea instalar en una muestra del 5% correspondiente a 142 planteles donde se instalarán 142 comités de Contraloría Social, situación que demanda el seguimiento puntual de cada una de las acciones en su operación, se considera la suma de una importante carga de trabajo tanto para la Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras y las autoridades de las escuelas, por lo anterior, se programa instalar comités en el 5% de las escuelas que cuentan con beneficiarios del Programa “U001 Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo”, de acuerdo a lo descrito en el punto de *Distribución del Esquema de Operación* tal como se muestra en el Anexo 1, en apego al **Artículo 22 de la Ley General de Educación**, que señala:

“Las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente la Guía, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia”.

“En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán prioridad, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente. Asimismo, se fortalecerá la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de los padres de familia”.

La definición de las escuelas donde se promoverá la Contraloría Social quedará a cargo de la Instancia Normativa. Las Instancias Ejecutoras, serán las encargadas de la constitución de los Comités de Contraloría Social. Para formar parte de los comités, los integrantes deberán acreditar ser beneficiarios del “Programa de Becas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México” y se podrá realizar la instalación de las siguientes formas:

- a. Al interior de los CEPSE, que son un órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, que está integrado por: madres y padres de familia, o tutores y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela. El comité solicita su constitución mediante escrito libre de acuerdo a los lineamientos.
- b. Comités de Contraloría Social ya integrados en la AEFCM para los Programas Federales regulados por la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP para los Programas: Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Nacional de Inglés, Nacional de Convivencia Escolar, Escuelas de Tiempo Completo y de la Reforma Educativa.
- c. Escuelas que no cuenten con ninguno de los dos esquemas o bien, aunque cuenten con los mismos decida la instancia ejecutora operar el Comité de Contraloría Social únicamente para el Programa de Becas de la AEFCM.

En el caso de las escuelas que reciban apoyos de más de un programa o proyecto federal de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y del Programa de Becas de la AEFCM, dentro del mismo centro escolar, el Comité podrá vigilar varios programas, pero deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa, en consecuencia, elaborará un informe por programa que vigile.

En este sentido para la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social se utilizarán los formatos “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, y, “Minuta de Reunión del Comité de

Contraloría Social”, según corresponda, los cuales se anexan a la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social del Programa de Becas de la AEFCM.

Capacitación y Asesoría

Con el propósito de implementar las acciones que establece la Contraloría Social, se requiere proporcionar capacitación y asesoría a todos aquellos que participan en la operación del Programa de Becas, incluyendo a los integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS).

En este sentido la DAE, como instancia Normativa será la responsable de llevar a cabo lo siguiente: Definición de los planteles en donde se instalarán los CCS conforme lo planteado en el Anexo 1.

Informar a los enlaces de becas de los niveles correspondientes la definición y acordar con ellos el método utilizado para seleccionar a las escuelas en donde se instalarán los CCS.

Se solicitará a los Directores o sus representantes, de los planteles seleccionados, quienes fungen como Instancias Ejecutoras, organizar la constitución de su CCS.

Proporcionar capacitación a los enlaces de becas de los niveles educativos.

Supervisar que se haya impartido la capacitación a las Direcciones de los Planteles seleccionados.

Proporcionar asesoría a los enlaces de becas de los niveles educativos.

Supervisar que se haya proporcionado asesoría a las Direcciones de los Planteles de cada una de las 4 Direcciones Generales para que realicen de manera adecuada sus actividades de promoción.

Dar seguimiento a las actividades de las instancias ejecutoras.

La instancia Ejecutora deberá promover que se capturen actas de constitución, minutas de reunión e informes dentro del Sistema Informático de Contraloría Social.

Seguimiento

La Instancia Normativa verificará el cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social que fueron asignadas a las Instancias Ejecutoras en la operación del programa de Becas, así

también revisará los resultados obtenidos por los CCS de manera anual mediante los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social, administrado por la SFP. La Instancia Ejecutora (Enlaces de los Niveles educativos) es la responsable de la captación de los informes. Por lo que se refiere al área Orgánica y cargo específico de los responsables de la captación de los informes, hasta el momento se puede afirmar que de las cuatro Direcciones Generales, se nombrarán a 6 Enlaces de Nivel Educativo, mismos que se informará una vez que los documentos: Esquema de Participación y Contraloría Social, Guía Operativa de Participación y Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, PATCS, sean validados por esa institución.

Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría Social, así como de sus resultados, la Instancia Normativa lo realizará mediante oficios y correos electrónicos, mismos que fungirán como evidencias que permitan documentar el debido cumplimiento de las actividades a responsabilidad de la Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras y Comités de Contraloría Social constituidos. Asimismo, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas y sobre todo de la correcta aplicación de los Recursos Federales se deberán reportar las acciones realizadas mediante el Anexo 5. Formato de Informes.

Las Instancias Ejecutoras estarán sujetas a las revisiones o monitoreo que lleve a cabo la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones programadas y resultados de la Contraloría Social; así también estarán sujetas a las observaciones y acciones implementadas por la Instancia Normativa, a fin de proporcionar el seguimiento a las actividades que se implementen. Con éste propósito se publicará en los materiales de difusión a utilizar un apartado para recibir las quejas y denuncias que contenga los datos de contacto de la Instancia Normativa, Enlaces e Instancias Ejecutoras del Programa, con el propósito de recibir sus inconformidades y facilitar el seguimiento a las mismas, hasta su conclusión final. Con éste objetivo, se promoverá la vinculación del seguimiento a las actividades y resultados de la contraloría social con los mecanismos de denuncias existentes.

Actividades a realizar por Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras.

La DAE de la DGPPEE coordinará con los Enlaces de los Niveles Educativos, la integración y operación de los Comités de Contraloría Social.

La instancia Normativa llevará a cabo lo siguiente:

- Asegurar la designación de los Enlaces de los Niveles Educativos, como tales
- Verificar que la selección de los planteles donde se instalarán los Comités de Contraloría Social se lleve a cabo conforme lo autorice la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Proporcionar seguimiento a las acciones planteadas en Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (Anexo 6)
- Proporcionar seguimiento a la instalación de los CCS
- Diseñar los materiales para la capacitación a los Enlaces de los Niveles Educativos.
- Capacitar a los Enlaces de los Niveles Educativos
- Asesorar a los Enlaces de los Niveles Educativos para que lleven a cabo la instalación de los Comités de Contraloría Social, de forma adecuada.
- Verificar el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social, SICS, la incorporación de la información a cargo de los Enlaces de los Niveles Educativos.
- Dará seguimiento a la recepción de posibles quejas y denuncias, para su debida atención.
- Dará seguimiento a la elaboración del informe.

Las Instancias Ejecutoras, llevarán a cabo las siguientes acciones:

Presentar a la Instancia Normativa, la designación o ratificación, según corresponda, del Enlace del Nivel Educativo (DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST) responsable de la coordinación de las acciones de Contraloría Social en su Dirección General. En caso de sustitución del Enlace, también lo notificará dentro de los plazos establecidos a la misma.

Monitorear las actividades de promoción y difusión del PATCS.

Verificar que se lleven a cabo las acciones de Contraloría Social mediante Los anexos de operación (Actas de registro de Comités; Minuta de Reunión; Sustitución de Integrantes; Informes y de Quejas y Denuncias.

Darán seguimiento a dichas acciones e instrumentarán mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias.

Difundir entre las personas beneficiarias, la información de las actividades a realizar por los integrantes de los Comités, del Programa de Becas AEFCM.

Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités, sobre las acciones a realizar, así mismo para el llenado de los formatos requeridos para la adecuada operación y desarrollo de las actividades de contraloría social.

Impartir la capacitación y asesorías a fin de promover la participación de los beneficiarios e integrantes de los Comités de C.S.

Recabar los Informes de contraloría social en las Escuelas Públicas de Educación Básica que cuenten con Comités de C.S.

Capturar las actividades de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

A partir de los objetivos y metas del Programa Anual de Contraloría Social, se llevarán a cabo las evaluaciones y medición de los resultados, a fin de identificar el cumplimiento de la promoción y operación de la contraloría social del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria, Secundaria y Especial en la Ciudad de México.